

IGNACIO ROSERO ORDÓÑEZ
MARÍA CAMILA ROSERO CALVACHE
ABOGADOS
Universidad de Nariño - Universidad Mariana
Universidad Nacional de Colombia

Pasto, octubre de 2024

Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito
Ciudad

Ref. *Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2023 - 00109*
Demandante: William Orlando Benavides
Demandado: Empresa Transportadora Autobuses del Sur y otros

En mi condición de apoderado judicial de Autobuses del Sur y María Aura Calvache de Moncayo, demandadas en el proceso de la referencia, de manera comedida solicito a usted aplazar la audiencia inicial señalada mediante auto de 21 de agosto de 2024, para el 6 de noviembre de 2024 a las 8:30 p.m., por cuanto el suscrito tiene programada para esa misma fecha y hora la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del código de la materia, dentro del proceso de pertenencia 2019 - 00966 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto y dentro del cual el suscrito representa la parte demandante. Por cuanto dentro del proceso judicial que se menciona ya han habido aplazamientos a petición del suscrito como consta en la providencia de 20 de mayo del año que corre proferida por el el Juzgado Primero Civil Municipal, que se allega con el presente, ruego acceder favorablemente a mi solicitud.

Allego copia del memorial poder que acredita mi intervención en el proceso verbal de pertenencia en representación de la parte demandante y del auto de de 20 de mayo del año que corre proferido por el el Juzgado Primero Civil Municipal señalando la audiencia de los artículos 372 y 373 para el 6 de noviembre de este año a las 9:00 a.m.

Allego también documento que contiene la manifestación expresa de mi mandante para que el suscrito se abstenga de sustituir el poder a un tercero y la represente directamente tal como fue contratado.

Agradezco de antemano. Del señor Juez,



José Ignacio Rosero Ordóñez

C. C. 12.970.255 de Pasto

T. P. 123.876 del C. S. de la J.



EMPRESA TRANSPORTADORA AUTOBUSES DEL SUR S.A.S

Pasto, octubre de 2024

Doctor

José Ignacio Rosero O.

Asesor Jurídico

Ciudad

Referencia. Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2023 - 109

Demandantes: William Orlando Benavides y otros

Demandados: Empresa Transportadora Autobuses del Sur S.A.S. y otros

Cordial saludo,

La presente es con el fin de manifestarle, ante la posibilidad de elevar solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el 6 de noviembre de esta anualidad a las 8 y 30 de la mañana por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito dentro del proceso de la referencia en el cual Autobuses ostenta la condición de demandada, en razón a la concurrencia de dos diligencias judiciales en la misma hora y fecha que usted debe atender en cumplimiento de su labor profesional y obligaciones contractuales, que por parte la empresa representada por la suscrita Gerente se autoriza solicitar la reprogramación de la misma por cuanto se entiende que es una situación ajena a su potestad y resulta crucial y necesario para la suscrita su asesoría personal y acompañamiento jurídico en todas y cada una de las etapas del trámite procesal judicial referido.

Cordialmente,

Mónica Gabriela Enríquez Eraso

Gerente y Representante Legal

Empresa Transportadora Autobuses del Sur S.A.S.

Pasto, octubre de 2024

Señor

Juez Cuarto Civil del Circuito

Ciudad

Ref. Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual 2023 - 00109

Demandante: William Orlando Benavides

Demandado: Empresa Transportadora Autobuses del Sur y otros

ESTELA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GÓMEZ, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía 41.422.560 de Bogotá (D.C.), en mi condición de demandante dentro del proceso de pertenencia radicado con el número 2019 - 00966 que cursa actualmente en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto respecto del bien inmueble del cual soy poseedora identificado con matrícula inmobiliaria 240 - 82191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, me dirijo a usted para dejar constancia, de manera respetuosa, de la solicitud que he realizado a mi apoderado dentro del proceso judicial que he mencionado, el Doctor JOSÉ IGNACIO ROSERO, teniendo en cuenta que me ha manifestado que la programación de las fechas de audiencia dentro del proceso en el que él me representa y el de la referencia concurren, le he solicitado que por mi parte se requiere de su acompañamiento y asesoría jurídica sin que se autorice se sustituya el poder con las facultades otorgadas a otro profesional del derecho para que supla su ausencia por cuanto la complejidad del asunto y los años que lleva su curso requieren del conocimiento que él tiene sobre el litigio, en lo fáctico y lo jurídico, por lo que se insta al cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el fin del proceso por parte de mi apoderado.

Agradezco su atención y ruego sean tenidas en cuenta mis manifestaciones.

Cordialmente,


ESTELA DEL ROSARIO JIMÉNEZ GÓMEZ

C.C. 41.422.560 de Bogotá (D.C.)

IGNACIO ROSERO ORDÓÑEZ - MARÍA CAMILA ROSERO CALVACHE

ABOGADOS

UNIVERSIDAD DE NARIÑO – UNIVERSIDAD MARIANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

92

Pasto, septiembre de 2018

Señor
Juez Civil Municipal ®
Ciudad

Ref. Memorial poder: Proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio propuesto por Estela del Rosario Jiménez Gómez Vs. Eduin Dany Rosero Rosero.

Estela del Rosario Jiménez Gómez, mayor, vecina de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía 41.422.560 expedida en Pasto, me dirijo a usted para manifestarle que al abogado José Ignacio Rosero Ordóñez, mayor, vecino de Pasto, identificado como aparece al pie de su firma, concedo poder especial, amplio y suficiente para que proponga demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio en contra de Eduin Dany Rosero Rosero, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 76.329.636, de quien manifiesto desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo por lo que se solicitará el correspondiente emplazamiento. Respecto del bien objeto del proceso, el cual se identifica a continuación:

Se trata de: "Un predio distinguido con la nomenclatura urbana diagonal 16B Bis No. 7E – 46, manzana tres (3), casa número tres (3) de la Urbanización Miraflores II Etapa de esta ciudad, con una cabida de 99 metros cuadrados aproximadamente, cuyos linderos generales son: Por el FRENTE: con calle de la urbanización, diagonal 16 B Bis; por el lado DERECHO: entrando, con casa y lote número cuatro (4); por el lado IZQUIERDO: con casa y lote numero dos (2) y por el RESPALDO: con casa y lote catorce (14); linderos correspondientes al plano de la Urbanización" , tomados de la escritura pública 505 de 2 de mayo de 1973 de la Notaria Tercera del Circulo de Pasto. El bien en mención se distingue con el numero catastral 01011640007 y

Calle 20 N° 23 – 47 – Edificio El Vaticano – Of. 201

Tel: 3174023450 – 7361980

Correos electrónicos: ignaro2009@gmail.com – irosero@hotmail.es – mariacamilarosroc@gmail.com

JUDICIAL

matrícula inmobiliaria 240- 82191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

93

Conforme al informe pericial que se allega, los linderos actuales del bien objeto de la demanda, son como siguen: "Por el frente, con vía de acceso diagonal 16 B, en una extensión de 6.00 metros lineales, muros y áreas de antejardín al medio; por el respaldo, con propiedades de Luz Farith Rivera Gutiérrez y otras (diagonal 16 A N° 7 E 45), en una extensión de 6.00 metros lineales, muros al medio; por el costado derecho, con propiedades de Rosa Aida Andrade(Diagonal 16 B No. 7 E - 38, 40 Apartamento No. 101 Casa Portilla PH.) en una extensión de 16,50 metros lineales, muros al medio; por el costado izquierdo, con propiedades de la señora María Leticia Gaviria Mejía y otras (Diagonal 16 B No. 7 E - 52), en una extensión de 16.50 metros lineales, muros al medio."

Con lo anterior se tienen actualizados los linderos y acreditada la identidad material del bien, por cuanto el perito allega con su informe la escritura pública de adquisición, la carta catastral urbana y demás documentos que permiten llegar a la conclusión que antes se advierte.

Queda mi apoderado facultado para transigir, conciliar, desistir, reasumir y todas las demás facultades inherentes al mandato.

Del señor Juez,

Estela Jiménez
Estela del Rosario Jiménez Gómez
C. C. 41.422.560 de Pasto

Acepto:

José Ignacio Rosero Ordoñez
José Ignacio Rosero Ordoñez
C.C. 12.970.255 de Pasto
T. P. 123.876 del C. S. de la J.

OFICINA JUDICIAL:
San Juan de Pasto 07 SEP 2018 en la fecha
Estela del Rosario Jiménez Gómez
con C. C. No. 41.422.560 de
T. P. No. _____ de
en el estado y procedimiento *Ordre* que
se sigue *Ordre* en el proceso *Ordre*
de *Ordre* *Ordre*
de la firma.
Estela Jiménez
compareciente
José Ignacio Rosero Ordoñez
Ana Lucía Díaz Legarda

DIRECCIÓN SECCIONAL
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO PASTO
RAMA JUDICIAL
JEFE DE OFICINA JUDICIAL
PASTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Pasto, veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

2019-00966 Declarativo Pertenencia (S/S)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 15 de mayo de 2024 fue suspendida al igual que la diligencia de inspección judicial que tuvo lugar el día 8 de mayo de 2024, toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de dichas diligencias por "robo de la valla", petición que fue aceptada por el Despacho, señalando que una vez instalen la valla y alleguen fotos de la misma, se procederá fijar nuevas fechas, para continuar con el trámite procesal.

Mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual *informa la instalación de la valla y anexa registro fotográfico que lo acredita, corresponde por parte del Despacho dar continuidad a la etapa procesal pertinente, esto es fijar nueva fecha para la audiencia e inspección judicial correspondiente.*

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE

SEÑALAR el día 06 de noviembre de 2024 a las nueve de la mañana para llevar a cabo la audiencia decretada por auto de 1 de noviembre de 2022, con las mismas prevenciones plasmadas en la citada providencia.

Así mismo, para efectos de practicar la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de la presente demanda, se señala el 30 de octubre de 2024 a las nueve de la mañana.

NOTIFÍQUESE



MARTHA LIDA ROSERO-DE B.
Jueza